

Cuarto.—El ejercicio de la competencia delegada en virtud de la presente Orden se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.

GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22757 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 20 de abril de 1992, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso número 1.343/1991, promovido por don Vicente Gómez González.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, de fecha 20 de abril de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 1.343/1991, seguido por el procedimiento de la Ley 62/1978, a instancia de don Vicente Gómez González, siendo parte demandada el Ministerio de Economía y Hacienda.

El citado recurso fue promovido contra Resolución de 17 de septiembre de 1991 de la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que estimando la pretensión deducida por la representación procesal de don Vicente Gómez González contra la Administración del Estado, anulamos, por ser contraria a la Constitución Española, la Resolución del Subsecretario de Economía y Hacienda de 17 de septiembre de 1991, que denegó al actor la equiparación de su puesto de trabajo, a efectos de retribuciones complementarias con los de los Subinspectores adscritos "A", y declaramos que el señor Gómez González tiene derecho a que se le reconozcan, a todos los efectos legales, los complementos de destino, específico y de productividad, correspondientes a los Subinspectores adscritos con el nivel 22 desde el 28 de julio de 1988. Condenamos a la Administración al pago de las costas de este proceso por imperativo legal».

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 10 de septiembre de 1992.—El Director general, Jaime Gai-teiro Fortes.

22758 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 81 de 10 de octubre de 1992.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 81 de 10 de octubre de 1992, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
81.093	05ª	1
06.697	04ª	1
Total billetes		2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

22759 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 42-2/92, de lotería, a celebrar el día 17 de octubre de 1992.*

De acuerdo con el apartado b), punto 3, de la norma 6 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), el fondo de 177.467.224 pesetas correspondiente a premios de primera categoría del concurso 39-2/92, celebrado el día 26 de septiembre de 1992, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 42-2/92, que se celebrará el día 17 de octubre de 1992.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—El Director general, Gregorio Mañez Vindel.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

22760 *RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Baleares para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis, para el periodo 1992-1994.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Baleares, el día 30 de mayo de 1992 un Convenio de colaboración para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 17 de junio de 1992.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE BALEARES PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR ALUMINOSIS, PARA EL PERIODO 1992-1994

En Madrid a 30 de mayo de 1992.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don José Borrel Fontelles, Ministro de Obras Públicas y Transportes.

Y de otra, el honorable señor don Jerónimo Saiz Gomila, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Baleares.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,